

¿CÓMO CREAR UNA SUCURSAL DE UNA SOCIEDAD EXTRANJERA EN FRANCIA?

Si una sociedad extranjera desea crear una sucursal en Francia se deberá registrar en el « *Registre du Commerce et des Sociétés* » (Registro Mercantil) de la región francesa en la que se proyecta abrir la sucursal.

Para ello, se deberá presentar la solicitud de inscripción al “*Centre des Formalités des Entreprises*” (CFE) competente territorialmente (es decir, el CFE de la región francesa en la que se desea abrir el establecimiento permanente).

La solicitud deberá acompañarse de los documentos siguientes:

1. Un formulario de solicitud debidamente cumplimentado con los datos relativos a la sociedad extranjera que crea la sucursal (forma jurídica, capital, actividades principales, datos de los socios y directivos, datos del representante en Francia).
2. Dos copias de los estatutos de la sociedad extranjera.
3. Un certificado del registro mercantil del país de origen de la sociedad extranjera u otro título oficial que justifique la existencia de la sociedad extranjera.
4. Una copia del justificante de la dirección en la que se domiciliará la sucursal (contrato de alquiler, contrato de domiciliación, etc).
5. Documentos relativos a la identidad y el poder de la persona que representará la sociedad extranjera en Francia:
 - El acta de nominación del representante de la sucursal, si el representante en Francia no es un representante legal de la empresa de la matriz.
 - La declaración jurada del representante de la sucursal relativa a la ausencia de condena o sanción civil o administrativa que le prohíba el ejercicio de una actividad comercial.
 - Si el representante es nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, copia del DNI o del pasaporte en vigencia.

- Si el representante es nacional de un país tercero:
 - Si la persona reside en Francia, una copia del permiso de residencia temporal autorizándolo a ejercer una actividad profesional ;
 - Si la persona no reside en Francia, una copia del DNI o del pasaporte en vigencia.
- 6. En el caso en que el declarante de la inscripción no sea el representante de la sucursal, el poder habilitando dicha persona otorgado por un representante legal de la sociedad.

Una vez inscrito, el establecimiento permanente podrá cerrarse en cualquier momento a través de una simple solicitud al Registro Mercantil.

Mayo de 2016

La finalidad de la presente nota es meramente informativa y no tiene en cuenta las particularidades que se pueden presentar en cada caso. Para una información completa y adaptada a su caso particular, se recomienda un asesoramiento profesional.

Estamos a su disposición para aconsejarles jurídicamente y acompañarles en su proyecto específico de implantación o desarrollo de su actividad en Francia.